



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3359

FECHA DE SANCION: 15 de Mayo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3227

EXPEDIENTE HCD N°: B-14947/23

VISTO:

El expediente letra B-N°14947/23 iniciado por el Bloque Frente de Todos con motivo Banco Solidario Cooperativo de Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto apunta a consolidar un banco solidario cooperativo en el Partido de Villa Gesell para el acompañamiento y fortalecimiento del sector de economía popular y pequeños comerciantes.

Que, a través de los créditos que brinde este banco, se promueve la demanda local del mercado sobre el universo de proveedores de la economía social.

Que, se promueve el desarrollo productivo local así como las redes de comercialización.

Que, se brindará asistencia a las asociaciones productivas, formales e informales, así como a los trabajadores de la economía popular individualmente considerados, para regularizar su situación contable, societaria y fiscal para poder así comercializar bienes y servicios que se producen en mercados formales y promocionados.

Que, es una herramienta para la intervención activa en la promoción del trabajo de las organizaciones sociales en los barrios populares y así contribuir en el ordenamiento territorial y la urbanización territorial.

Que, el empleo es el gran ordenador de la sociedad, y para atacar los altos niveles de desocupación el Estado debe aplicar técnicas y herramientas para acompañamiento al sector popular y a los pequeños comerciantes.

Que, el sistema de créditos propuesto tendrá un desarrollo ágil y acorde al distrito.

Que, se trata de una política activa para la difusión de microcréditos en el Partido de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase el "Programa Banco Solidario Cooperativo de Desarrollo de Villa Gesell".

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar microcréditos, con el objetivo de apoyar y estimular actividades productivas en el Partido de Villa Gesell. Lo hará a través de la autoridad de aplicación conformada por la secretaría de Desarrollo y la Dirección de Producción, o las áreas que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 3°: Los microcréditos otorgados tendrán carácter reintegrable y estarán destinados a los microemprendedores que presenten el formulario



de solicitud donde se justifique la necesidad de inversión de bienes de capital y/o insumos en el ámbito del Partido de Villa Gesell. Entiéndase por insumo a un bien de cualquier clase utilizado para la producción de otro bien.-----

ARTÍCULO 4º: Las características, objetivos e implementación de los proyectos-----
----- productivos, forman parte de la presente como ANEXO I.-----

ARTÍCULO 5º: La línea de microcréditos tendrá carácter rotativo, permitiendo que--
----- los reintegros sean utilizados para generar nuevos microcréditos.-----

ARTÍCULO 6º: Los recursos para la financiación del Banco Solidario Cooperativo---
----- de Desarrollo de Villa Gesell creado en el Art. 1º de la presente se
obtendrán a través de:

A) Aportes o subsidios concedidos al Municipio con esta finalidad por parte de Organismos Públicos o Privados, Internacionales, Nacionales o Provinciales.

B) El recupero de los microcréditos concedidos a través de esta norma legal.

C) Otros recursos avalados por Ordenanzas específicas.

D) Las partidas que se incorporen en los correspondientes presupuestos de gastos anuales de este municipio.-----

ARTÍCULO 7º: Para la gestión de los recursos financieros necesarios, de acuerdo a--
----- lo estipulado en el Art. 6º de la presente, se autoriza al
Departamento Ejecutivo a firmar convenios con organismos públicos o privados,
internacionales, nacionales o provinciales para tal fin, con arreglo a la legislación
vigente.-----

ARTÍCULO 8º: Facúltese a la autoridad de aplicación a analizar cada uno de los----
----- proyectos, evaluando su viabilidad y el orden de otorgamiento,
priorizando la rotación de beneficiarios y la asignación a unidades productivas
diferentes. Se acompañará a los emprendedores desde el inicio del proyecto, con el fin
de asegurar su sostenimiento en el tiempo y reforzando los circuitos de
comercialización, brindando participación en ferias y eventos municipales.-----

ARTÍCULO 9º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el-----
----- convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de
Buenos Aires, a fines de la presente Ordenanza y de acuerdo a la legislación vigente.--

ARTÍCULO 10º: La autoridad de aplicación enviará un informe semestral a este-----
----- Concejo Deliberante con el detalle de las acciones realizadas
sobre cantidad de microcréditos otorgados y el estado de los mismos. Las concejales y
concejales podrán solicitar personalmente la información adicional que crean
necesaria. Ningún funcionario, concejal o empleado del Estado Municipal podrá
ofrecer, publicar, facilitar o divulgar información cuyo carácter sea confidencial,
debiendo utilizarla exclusivamente para el desarrollo de sus funciones. Esta
obligación se mantendrá durante la vigencia del cargo u empleo, y con posterioridad a
su extinción. Serán confidenciales, los datos personales concernientes a la titularidad
de los microcréditos otorgados. Todo funcionario que viole el deber de



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3359

confidencialidad con el alcance establecido en el presente artículo estará sujeto a las penalidades previstas en el artículo 157 del Código Penal.-----

ARTICULO 11º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




VILLAGUERRE MYRIAM ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de mayo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (3359)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell